

TEMUCO, 03 ENE 2022

**VISTOS:**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28/12/2022, y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022; como así también, la desagregación de los Gastos Municipales para cada Área de Gestión y con sus respectivos Programas y/o Actividades.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la

educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la

prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 07 de diciembre 2021 el Concejo Municipal, aprobó El Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022; como así también, la desagregación de los Gastos Municipales para cada Área de Gestión y con sus respectivos Programas y/o Actividades.

**12.11.01 Feria Pinto M\$ 98.987.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

**Feria Pinto: \$98.987.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Realizar acciones para apoyar el buen funcionamiento de la Feria Pinto, con la finalidad de mejorar las condiciones de acceso peatonal a visitantes, turistas y compradores, a través de orientación y acompañamiento que permitan brindar seguridad y tránsito fluido en cada uno de sus espacios de comercialización, con el fin de mejorar las condiciones sociales de los locatarios y las condiciones culturales y situaciones de emergencia en la Feria Pinto.



**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

A.- Entregar información a los visitantes y compradores, esto con la finalidad de mejorar sus condiciones de acceso peatonal que les permitan circular de manera segura y ordenada.

B.- Asistir a los usuarios en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que se incorporan a la Feria Pinto y locatarios en la postulación a los diferentes proyectos que entregan financiamiento, para mejorar su situación social.

C.- Asegurar que los visitantes y turistas, puedan conocer el patrimonio histórico, alimentario, gastronómico y cultural presente en la Feria Pinto, contando con la información actualizada para realizar un recorrido de manera segura.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

Ordenamiento, cuidado y mantención de los espacios y locales de la Feria Pinto, con el objetivo de proveer a los 926 asignatarios estables y a 3000 usuarios como población flotante diaria, de un espacio en condiciones para la comercialización de sus productos y servicios, siendo a la vez un espacio comercial que les brinde seguridad tanto a los asignatarios como a la comunidad que visita la Feria.

Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios, haciendo participes a la comunidad.

**7.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

926 826 asignatarios de la Feria Pinto, distribuidos en rubros de frutas y verduras, quesos, flores, cocinería, pescadería, carnicería y paquetería, más una población flotante de 3000 usuarios diarios.

8.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	<b>1. Actividad:</b> Entrega de información a usuarios de la Feria Pinto	\$ 32.995.666.-
Enero a diciembre	<b>2. Actividad:</b> Formación y habilitación a nuevos usuarios que inician su actividad en la Feria Pinto en el área de postulación a proyectos que mejoren su situación económica.	\$ 32.995.666.-
Enero a diciembre	<b>3. Actividad:</b> Realización de actividades que promuevan la sana convivencia de los usuarios y locatarios de la Feria Pinto.	\$ 32.995.668.-
<b>Total presupuesto</b>		<b>\$98.987.000</b>

9.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>1.- Actividad: Entrega de información a usuarios de la Feria Pinto</b>	
Recursos Humanos	<b>4 Personas:</b> para la entrega de información referente a seguridad, turística y cultural a lo menos 1000 visitantes, turistas que asisten diariamente y nuevos locatarios por medio de dípticos o boletines, con la finalidad de permitir a todas las personas que visitan la Feria Pinto, hacerlo de manera segura,	\$26.000.892.-

	expedita y evitar situaciones de emergencia.	
Recursos Materiales	Gastos generales, básicos y otros-Servicios básicos-Provisión de productos químicos para limpieza-Provisión de materiales para el aseo y limpieza de entorno de feria-Compra de materiales y útiles quirúrgicos-Reparación y mantención de inmuebles municipales.	\$ 42.287.000.-
Recursos Financieros		
	<b>2.- Actividad: Formación y habilitación a los locatarios que inician su actividad en la Feria Pinto en el área de postulación a proyectos que mejoren su situación económica.</b>	
Recursos Humanos	<p><b>1 Trabajadora Social:</b> Para realización de Informes Socioeconómicos, con antecedentes personales de los nuevos usuarios para poder tomar decisiones y/o postular a nuevos proyectos según su vulnerabilidad social, con la finalidad de mejorar sus condiciones sociales, definir para cada usuario plan de trabajo destinado a obtener algún beneficio otorgado por el sector público.</p> <p>Realizar al menos 2 mesas de trabajo en el año con los nuevos locatarios, a fin de conocer sus inquietudes, necesidades y propuestas respecto a materias socioeconómicas, salud, emprendimiento y culturales.</p> <p>Reunir antecedentes de los nuevos Locatarios para la elaboración y presentación de los proyectos a distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que les puedan entregar recursos y recibir financiamiento para mejorar sus condiciones sociales.</p>	\$10.530.720.-
Recursos Materiales	Material impreso y perecibles para reuniones informativas.	\$500.000.-
	<b>3.- Actividad: Realización de actividades que promuevan la sana convivencia de los usuarios y locatarios de la Feria Pinto.</b>	
Recursos Humanos	5 Personas: Realización mensual de	\$ 10.068.388.-

	actividades de difusión a 1000 visitantes, turistas y compradores, donde se promueva el valor del patrimonio cultural-histórico presente en la Feria Pinto y sus alrededores.	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Eventos Servicios a la comunidad para entrega de información.	\$ 9.600.000.-
	Total presupuesto	\$ 98.987.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN A. CANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

**KLM/RPM/vcs**  
Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- DIDECO

